

INFORME DEL COMISARIO

A los señores del Directorio y Accionistas de CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.

1. He auditado el balance general adjunto de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A. al 31 de diciembre de 2005 y los correspondientes de pérdidas y ganancias, de evolución del patrimonio y de cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en mi auditoría.
2. Efectué la auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Incluye, el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, basada en mi auditoría, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A. al 31 de diciembre de 2005 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año terminado a esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

25 de abril de 2006


ECON. RODRIGO BUSTAMANTE G.
COMISARIO



POLITICAS CONTABLES

- a) **Los estados financieros.-** Han sido preparados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
- b) **Provisión para cuentas dudosas.-** Se establece con cargos a resultados del ejercicio para cubrir eventuales pérdidas que se estiman llegarán a producirse en la realización de cuentas por cobrar clientes.
- c) **Derechos de programación filmica.-** Se registran al costo de adquisición de los derechos de exhibición vigentes. El costo de los derechos de películas que son exhibidos, o que vence el plazo de vigencia, o aquellos que por su bajo rating no se exhibirán, son cargados a resultados.
- d) **Inventarios.-** Se registran al costo de adquisición en base al método promedio.

Los inventarios en tránsito se presentan al costo de las facturas más otros cargos relacionados con la importación hasta la fecha de cierre del ejercicio.

- e) **Gastos pagados por anticipado.-** Los gastos pagados por anticipado fueron registrados al costo de adquisición y se amortizan en línea recta hasta 5 años.
- f) **Activos fijos.-** Se muestran al costo restando la depreciación acumulada.

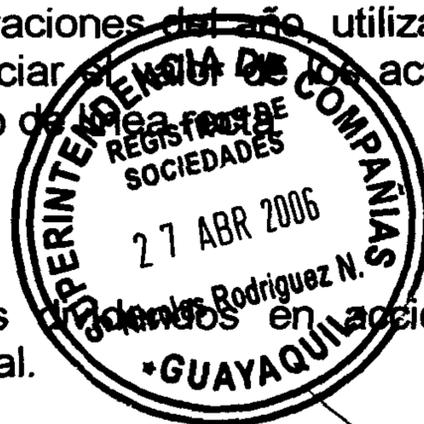
El valor ajustado y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado de dichas transacciones es registrado contablemente. Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se cargan a las operaciones del año y los gastos por renovaciones menores son capitalizados.

La depreciación se registra con cargo a las operaciones del año utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de línea recta.

- g) **Inversiones en Acciones**

Se registran al costo de adquisición más los intereses recibidos en acciones recibidos, que se incluyen en la cuenta patrimonial.

- h) **Ingresos, descuentos sobre ventas y bonificación por volumen.-** Los ingresos por publicidad, neto del 15% de comisiones sobre ventas otorgadas



a las Agencias de Publicidad, son contabilizadas al momento de prestarse el servicio.

Por las bonificaciones por volumen de inversión, que se cancelan a las diferentes Agencias Publicitarias, se registran provisiones mensuales con cargo a gasto de ventas.

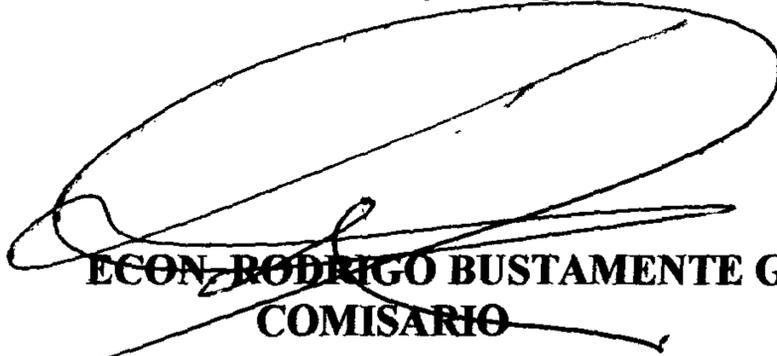
- i) **Jubilación patronal de los trabajadores y bonificación por desahucio.-** Estos beneficios de la Compañía son provisionados con cargo a los resultados del ejercicio. El monto de jubilación patronal es determinada con base en un estudio actuarial practicado por un profesional independiente.

La bonificación por desahucio es calculada siguiendo los lineamientos del código de trabajo.

- j) **Reserva Legal.-** Se aplicó la apropiación del 10% de acuerdo a la Ley.

En mi opinión la custodia y conservación de bienes de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., y bienes terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada. Para el desempeño de mis funciones de comisario de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3211 de la ley de Compañías.

En mi opinión, los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha Administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas para uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.



ECON. RODRIGO BUSTAMENTE G.
COMISARIO

OPINION SOBRE ASPECTOS REQUERIDOS POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No. 92.1.4.3.0014, EXPEDIDA EL 11 DE AGOSTO DE 1992 Y PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL # 44 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1992.

En mi opinión, la Administración de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., ha cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio, máximos organismos de la compañía.

En mi opinión, la Administración de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., me ha prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

En mi opinión, la correspondencia, libro de actas de juntas Generales de accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.


ECON. RODRIGO BUSTAMENTE G.
COMISARIO

